Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM UEP CAF Nº 100 /2023

A	:	**ING. VICTOR OLMEDO,** Director Dirección de Vialidad
DE	:	**ING. GUSTAVO ROBADIN**, Coordinador Interino Unidad Ejecutora de Proyectos CAF
REFERENCIA	:	**Contrato S.G. Ministro N° 286/2021.** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. **"ACCESO RURAL, LOTE N° 2: 19+100 – 30+870"**, CON ID N° 388.870.
OBJETO	:	**ORDEN DE EJECUCIÓN N° 1 – PRÓRROGA DE 53 DÍAS. CONSORCIO MEDITERRANEO**
FECHA	:	06 de febrero de 2022

Me dirijo a usted en atención al objeto de la referencia y en respuesta a la Nota CECOP – MOPC N° 06/2023 (Expediente MEU N° 4885 de fecha 25 de enero de 2023) presentado por la Empresa Fiscalizadora de Obras, el CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS PARAGUAYAS, a través de la cual se remite el pedido de prórroga de 53 días del plazo presentado por el CONSORCIO MEDITERRANEO a través de su Nota N° 03/2023.

Al respecto, la Fiscalización en su Nota CECOP – MOPC N° 06/2023, expresa lo siguiente:

"Al respecto, luego del análisis realizado a la presentación realizada por el Consorcio Mediterráneo manifestamos que el pedido de solicitud de prórroga por evento de fuerza mayor se enmarca dentro de condiciones contractuales del Contrato de Obra, por lo que manifestamos nuestro parecer favorable al pedido realizado"

El Supervisor de Obra a través de su nota de fecha 06 de febrero de 2023, el Ing. Alejandro Leite *"manifiesta el parecer favorable al pedido realizado y se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación"*.

En la Cláusula 3. Fuerza Mayor, de los Aspectos Generales del Contrato se expresa lo siguiente: *"Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.*
La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor".

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en los Aspectos Generales del Contrato, se sugiere remitir la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 1** por la cual se otorga una prórroga de 53 (cincuenta y tres) días calendarios, por fuerza mayor, modificando la fecha de finalización de obra para el 25 de octubre de 2024.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Atentamente

Se adjunta:

- Borrador de Orden de Ejecución N° 1.
- Nota del Supervisor de Obra, Ing. Alejandro Leite.
- Expediente MEU N° 4885/2023.

Asunción, 06 de febrero de 2023

Señor
Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Oliva esq. Alberdi
Asunción - Paraguay
PRESENTE

Ref.:. Contrato S.G. Ministro N° 268/2021. LLAMADO LPI N° 131/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 2: 19+100- 30+870 ID N° 388.870.
Asunto: Solicitud de prórroga del plazo por Fuerza Mayor. Falta de Liberación de zona de trabajo.

Me dirijo a usted en relación a la Nota CECOP – MOPC N° 06/2023, a través de la cual el **CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS PARAGUAYAS** solicita la consideración de Solicitud de prórroga del Plazo por Fuerza Mayor, debido a las demoras en la liberación de las órdenes de pago que corresponden a las indemnizaciones necesarias para la habilitación de las zonas de trabajo perteneciente al presente contrato presentada por el Consorcio Mediterráneo a través de la Nota N° 03/2023.

En tal sentido, esta Supervisión manifiesta el parecer favorable al pedido realizado y se recomienda proseguir los trámites para su aprobación.

Se adjunta la Nota **CECOP – MOPC N°06/2023** y las copias del **Libro de Obra N° 2; N°7; N°14 y N°21.**

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Alejandro Leite
Supervisor de Obras
MOPC